



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 169-2023-MPLP

Tingo María, 29 de diciembre de 2023

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, la Carta N° 031-2023-CIDU-MPLP/TM de fecha 07 de diciembre de 2023, del presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Máxime, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 29 de diciembre de 2023, en la que se pone a consideración del pleno, la Carta N° 031-2023-CIDU-MPLP/TM del presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con fecha 07 de diciembre del 2023, con Dictamen N° 012-2023-P-CIDU-MPLP/TM de fecha 07 de diciembre de 2023, Opinión Legal N° 554-2023-OGAJ/MPLP, con fecha 05 de diciembre de 2023, al Informe N° 333-2023-OGPYP-MPLP/TM, con fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe N° 330-2023-MPLP-GM-OGPP-SGPEMI de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe N° 684-2023-SFP-GIYAT-MPLP/TM de fecha 15 de noviembre de 2023, con Expediente Administrativo N° 202326310 de fecha 28 de agosto de 2023, presentado por el señor Luis Alan Picón Ponce – Alcalde de la Municipalidad de Daniel Alomía Robles, quien solicita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES.;

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la SUSCRIPCIÓN del convenio marco de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES, para realizar los trabajos durante las acciones de diagnóstico, levantamiento catastral, empadronamiento en el proceso de formalización de predio urbano respecto de las posesiones informales ubicadas en la provincia y/o distritos, en el ámbito del Distrito de Daniel Alomía Robles, mediante el otorgamiento del título de propiedad. En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leocio Prado

ALCALDIA



BICENTENARIO
PERÚ

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Sr. alcalde Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Leocio Prado, suscriba el mencionado convenio, y/o a la que haga veces de encargado (a) del despacho de alcaldía a la suscripción del mencionado convenio.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes de la MPLP.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestion Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEOCIO PRADO
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

